



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Sustanciación Civil No 0219  
Proceso No 2020 – 00010 – 00

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Circasia Quindío, noviembre cinco de dos mil veintiuno

Visto la actuación surtida dentro del proceso CANCELACIÓN Y REPOSICION DE TITULO VALOR, promovido por ALFONSO GONZALEZ, en contra de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y teniendo en cuenta que no existen cuestiones pendientes por resolver, es pertinente ordenar que la parte actora impulse el proceso, pues a la fecha no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del 24 de febrero de 2021, es decir no ha impulsado el proceso.

Ordenar a la parte ejecutante que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar la publicación del aviso establecido en el artículo 398 del código general del proceso, con el fin de continuar el respectivo trámite procedimental. De no efectuarse el mismo dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del Numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

### NOTIFIQUESE

Escaneado con CamScanner

**ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ**  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

08 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA